

## Contenido

1.	GENERALIDADES .....	2
2.	COMPETENCIA GENERAL.....	2
2.1.	COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES.....	3
2.2	RELACIÓN DE CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA.....	4
2.3	ENTORNO PROFESIONAL Y DE TRABAJO. ....	5
2.4	PROSPECTIVA DEL TÍTULO EN EL SECTOR. ....	6
3.	OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO. ....	6
4.	MÓDULOS PROFESIONALES. ....	9
5.	ORGANIZACIÓN DEL CICLO. ....	10
5.1.	HORARIO GENERAL DEL CICLO FORMATIVO: .....	10
5.2.	PARTICULARIDADES DE LAS ENSEÑANZAS A DISTANCIA (en los ciclos en que proceda):	10
6.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN. ....	13
6.1.	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: .....	13
6.2.	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: .....	14
6.3.	EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE NO ES POSIBLE APLICAR EL SISTEMA ORDINARIO DE EVALUACIÓN CONTINUA: .....	14
6.4.	PRUEBAS EXTRAORDINARIAS:.....	15
6.5.	PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN:.....	15
7.	CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL CICLO FORMATIVO. ....	16
8.	MÓDULO DE FCT. ....	16
8.1.	EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT: .....	17
9.	LÍNEAS DE COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES. ....	18
10.	MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. ....	18
11.	ATENCIÓN AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA.....	18
12.	ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE NO PUEDE ASISTIR AL CENTRO POR MOTIVOS DE SALUD DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.....	19
13.	INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES. ....	19

## 1. GENERALIDADES.

**Denominación:** ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

**Normativa:**

- Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 15 de Diciembre 2011).
- Corrección de errores del Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE de 18 de febrero de 2012).
- Orden ECD/340/2012, de 15 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia. (BOE 27 de Febrero a de 2012).
- Decreto 55/2013, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Atención a Personas en Situación de Dependencia en Asturias. (BOPA 2 de Julio de 2013).
- Resolución de 1 de junio de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se adapta la ordenación de la Formación Profesional del sistema educativo para el régimen a distancia en el Principado de Asturias
- Resolución de 28 de junio de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se determinan los módulos profesionales de determinados ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo a distancia, que se impartirán en régimen semipresencial.

**Nivel:** Formación profesional de grado medio.

**Duración del Ciclo Formativo:** 2000 horas.

**Familia Profesional:** Servicios Socioculturales y a la Comunidad

**Referente europeo:** CINE-3b (Clasificación internacional Normalizada de la Educación)

**Código del ciclo:** SSC201LOE

**Denominación del ciclo:** Ciclo formativo de grado medio de atención a personas en situación de dependencia

## 2. COMPETENCIA GENERAL.

La situación de dependencia, en el ámbito domiciliario e institucional, a fin de mantener y mejorar su calidad de vida, realizando actividades asistenciales, no sanitarias, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica, aplicando medidas y normas de prevención y seguridad y derivándolas a otros servicios cuando sea necesario.

## **2.1. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES.**

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Determinar las necesidades asistenciales y psicosociales de la persona en situación de dependencia, mediante la interpretación de la información obtenida acerca de la persona a través del plan de atención individual, respetando la confidencialidad de la misma.
- b) Organizar las actividades de atención a las personas en situación de dependencia, favoreciendo su colaboración y la de la familia, y teniendo en cuenta las directrices establecidas en el plan de atención individualizada.
- c) Realizar las tareas de higiene personal y vestido de las personas en situación de dependencia, aportando la ayuda precisa, favoreciendo al máximo su autonomía en las actividades de la vida diaria y manteniendo hacia ellos una actitud de respeto y profesionalidad.
- d) Organizar la intervención relativa a la alimentación, supervisando los menús, preparando los alimentos y administrándolos cuando sea necesario.
- e) Gestionar la documentación básica y el presupuesto de la unidad de convivencia, optimizando los recursos y asegurando la viabilidad de la gestión económica.
- f) Realizar las actividades de mantenimiento y limpieza del domicilio, garantizando las condiciones de habitabilidad, higiene y orden, con criterios de calidad, seguridad y cuidado del medio ambiente y, en su caso, tramitando la documentación pertinente.
- g) Realizar las intervenciones relacionadas con el estado físico de las personas en situación de dependencia, siguiendo las pautas establecidas y mostrando en todo momento respeto por su intimidad.
- h) Realizar los traslados, movilizaciones y apoyo a la deambulación de las personas en situación de dependencia, empleando los protocolos y las ayudas técnicas necesarias, siguiendo las pautas marcadas en el plan de atención individual (PIA) y adoptando medidas de prevención y seguridad.
- i) Aplicar medidas de prevención y seguridad tanto para las personas en situación de dependencia como para los profesionales, en los distintos ámbitos de intervención.
- j) Dar respuesta a situaciones de emergencia y riesgo para la salud en el desarrollo de su actividad profesional, aplicando técnicas de primeros auxilios.
- k) Implementar intervenciones de apoyo psicosocial, empleando ayudas técnicas, apoyos de comunicación y tecnologías de la información y la comunicación, y siguiendo las pautas marcadas en el plan de atención individual.
- l) Aplicar técnicas y estrategias para el mantenimiento y desarrollo de las habilidades de autonomía personal y social de las personas en situación de dependencia, empleando ayudas técnicas y de comunicación conforme a las pautas marcadas en el plan de atención individual.
- m) Realizar tareas de acompañamiento y asistencia personal, respetando las directrices del Plan Individual de Vida Independiente y las decisiones de la persona usuaria.

- n) Asesorar a la persona en situación de dependencia, a los familiares y cuidadores no formales, proporcionándoles pautas de actuación en el cuidado y la atención asistencial y psicosocial, y adecuando la comunicación y las actitudes a las características de la persona interlocutora.
- ñ) Resolver las contingencias con iniciativa y autonomía, mostrando una actitud autocrítica y buscando alternativas para favorecer el bienestar de las personas en situación de dependencia.
- o) Colaborar en el control y seguimiento de las actividades asistenciales, psicosociales y de gestión domiciliaria, cumplimentando los registros oportunos, manejando las aplicaciones informáticas del servicio y comunicando las incidencias detectadas.
- p) Gestionar las llamadas entrantes y salientes del servicio de teleasistencia, recibéndolas y emitiéndolas según los protocolos establecidos y utilizando aplicaciones informáticas y herramientas telemáticas.
- q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- r) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- s) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- t) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- u) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- v) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.
- x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

## ***2.2 RELACIÓN DE CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA.***

Cualificaciones profesionales completas:

- a) Atención sociosanitaria a personas en el domicilio SSC089\_2. (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:**

UC0249\_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.

UC0250\_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.

UC0251\_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

**b) Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. SSC320\_2. (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:**

UC1016\_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.

UC1017\_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

UC1018\_2: Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

UC1019\_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

**c) Gestión de llamadas de teleasistencia. SSC443\_2 que comprende las siguientes unidades de competencia:**

UC\_1423\_2: Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia.

UC\_1424\_2: Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia.

UC\_1425\_2: Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia.

### **2.3 ENTORNO PROFESIONAL Y DE TRABAJO.**

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en el sector de servicios a las personas: asistenciales, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Cuidador o cuidadora de personas en situación de dependencia en diferentes instituciones y/o domicilios.
- Cuidador o cuidadora en centros de atención psiquiátrica.
- Gerocultor o Gerocultora.
- Gobernante y su gobernante de personas en situación de dependencia en instituciones.
- Auxiliar responsable de planta de residencias de mayores y personas con discapacidad.
- Auxiliar de ayuda a domicilio.
- Asistente de atención domiciliaria.

- Trabajador o trabajadora familiar.
- Auxiliar de educación especial.
- Asistente personal.
- Teleoperador/a de teleasistencia.

## **2.4 PROSPECTIVA DEL TÍTULO EN EL SECTOR.**

Las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

- a) Las medidas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y el aumento de personas de la tercera edad hacen previsible una alta inserción laboral y tendencia de crecimiento estable.
- b) La disminución de cuidadores informales en el ámbito familiar derivada de la situación socioeconómico también en una mayor empleabilidad de este técnico.
- c) El fuerte crecimiento de los servicios de atención diurna que se observa un profesional con mayor competencia y versatilidad en la realización de actividades de apoyo psicosocial.
- d) La figura del asistente para la autonomía personal, que aparece como sector emergente, exige un profesional con competencias relacionadas con la función de acompañamiento.
- e) La progresiva implantación de las nuevas tecnologías hace necesaria una actualización permanente en este campo, para adaptarse a los cambios que se vayan introduciendo en las instituciones y en el propio domicilio.

## **3. OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO.**

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Identificar técnicas e instrumentos de observación y registro, seleccionándolos en función de las características de las personas en situación de dependencia y del plan de atención individualizado, para determinar sus necesidades asistenciales y psicosociales.
- b) Interpretar las directrices del programa de intervención, adecuándolas a las características y necesidades de las personas en situación de dependencia, para organizar las actividades asistenciales y psicosociales.
- c) Identificar las posibilidades y limitaciones de las personas en situación de dependencia, seleccionando el tipo de ayuda según sus niveles de autonomía y autodeterminación, para la realización de las actividades de higiene personal y vestido, y siguiendo las pautas marcadas en el plan de atención individualizado.
- d) Interpretar las prescripciones dietéticas establecidas en el plan de atención individualizado, adecuando los menús y la preparación de alimentos, para organizar la intervención relacionada con la alimentación.
- e) Identificar las necesidades de apoyo a la ingesta de las personas en situación de dependencia, relacionándolas con las técnicas y soportes de ayuda para administrar los alimentos.

- f) Analizar procedimientos de administración y control de gastos, relacionándolos con los recursos y necesidades de las personas en situación de dependencia para gestionar el presupuesto de la unidad de convivencia.
- g) Identificar procedimientos de mantenimiento del domicilio, seleccionando los recursos y medios necesarios que garanticen las condiciones de habitabilidad, higiene y orden con criterios de calidad, seguridad y cuidado del medio ambiente, para realizar las actividades de mantenimiento y limpieza.
- h) Seleccionar técnicas de preparación para la exploración, administración y control de medicación y recogida de muestras de la persona en situación de dependencia, relacionándolas con sus características y las pautas establecidas para llevar a cabo intervenciones relacionadas con el estado físico.
- i) Seleccionar procedimientos y ayudas técnicas, siguiendo las directrices del plan de atención individualizado y adecuándolos a la situación de las personas en situación de dependencia, para realizar los traslados, movilizaciones y apoyo a la deambulación de los mismos.
- j) Identificar factores de riesgo, relacionándolos con las medidas de prevención y seguridad, para aplicar las medidas adecuadas para preservar la integridad de las personas en situación de dependencia y los propios profesionales.
- k) Seleccionar técnicas de primeros auxilios, siguiendo los protocolos establecidos para actuar en situaciones de emergencia y riesgo para la salud en el desarrollo de su actividad profesional.
- l) Analizar estrategias psicológicas, rehabilitadoras, ocupacionales y de comunicación, adecuándolas a circunstancias específicas de la persona en situación de dependencia, para realizar intervenciones de apoyo psicosocial acordes con las directrices del plan de atención individualizado.
- m) Identificar sistemas de apoyo a la comunicación, relacionándolos con las características de la persona, para el desarrollo y mantenimiento de habilidades de autonomía personal y social.
- n) Seleccionar ayudas técnicas y de comunicación, relacionándolas con las posibilidades y características de la persona en situación de dependencia, para favorecer las habilidades de autonomía personal y social y las posibilidades de vida independiente.
- ñ) Identificar los principios de vida independiente, relacionándolos con las características de la persona y del contexto, para promover su autonomía y participación social.
- o) Analizar los elementos críticos del Plan Individual de Vida Independiente, relacionándolo con las decisiones de cada persona para realizar las tareas de acompañamiento y asistencia personal.
- p) Seleccionar estilos de comunicación y actitudes, relacionándolas con las características del interlocutor, para asesorar a las personas en situación de dependencia, familias y cuidadores no formales.
- q) Identificar los protocolos de actuación, relacionándolos con las contingencias, para resolverlas con seguridad y eficacia.
- r) Complimentar instrumentos de control y seguimiento, aplicando los protocolos, para colaborar en el control y seguimiento en las actividades asistenciales, psicosociales y de gestión.

- s) Identificar herramientas telemáticas y aplicaciones informáticas, seleccionando los protocolos establecidos para la emisión, recepción y gestión de llamadas del servicio de tele asistencia.
- t) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- u) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- v) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- w) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- x) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- y) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- z) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
  - a.a) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
  - a.b) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Asimismo constituyen objetivos generales de este ciclo formativo conocer el sector de la atención a las personas en situación de dependencia en Asturias.

**4. MÓDULOS PROFESIONALES.**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS 1º CURSO	HORAS 2º CURSO
0020	PRIMEROS AUXILIOS	35	
0210	ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.	127	
0211	DESTREZAS SOCIALES		154
0212	CARACTERÍSTICAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.	159	
0213	ATENCIÓN Y APOYO PSICOSOCIAL	223	
0214	APOYO A LA COMUNICACIÓN		88
0215	APOYO DOMICILIARIO	224	
0216	ATENCIÓN SANITARIA		198
0217	ATENCIÓN HIGIÉNICA	96	
0218	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	96	
0219	EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA		88
0220	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO		380
0831	TELEASISTENCIA		132
TOTALES		960	1040
		2000	

## 5. ORGANIZACIÓN DEL CICLO.

### 5.1. HORARIO GENERAL DEL CICLO FORMATIVO:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TUTORÍAS INDIVIDUALES SEMANALES	TUTORÍAS TELEMÁTICAS SEMANALES	TUTORÍAS PRESENCIALES SEMANALES
0020	PRIMEROS AUXILIOS	1	1*	1*
0210	ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.	1	2	
0211	DESTREZAS SOCIALES	1	3	
0212	CARACTERÍSTICAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.	1	2	
0213	ATENCIÓN Y APOYO PSICOSOCIAL	1	3	
0214	APOYO A LA COMUNICACIÓN	1	2	
0215	APOYO DOMICILIARIO	1	3	
0216	ATENCIÓN SANITARIA	2	2	2
0217	ATENCIÓN HIGIÉNICA	1	1	1
0218	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1	2	
0219	EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA	1	2	
0831	TELEASISTENCIA	1	3	

• ESTE MÓDULO ALTERNA, SEGÚN NORMATIVA VIGENTE, TUTORIAS PRESENCIALES Y TELEMÁTICAS.

### 5.2. PARTICULARIDADES DE LAS ENSEÑANZAS A DISTANCIA:

En el CIFP Cerdeño, se imparte el Ciclo de Atención a Personas en Situación de Dependencia en modalidad a distancia y presencial. Por las diferentes características de las dos modalidades y su normativa específica, se considera necesario hacer una concreción curricular específica para la modalidad a distancia; si bien ambas son paralelas e iguales en los puntos que tienen en común.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la oferta de Formación Profesional a distancia permitirá combinar el estudio y la formación con la actividad laboral u otras responsabilidades, así como aquellas situaciones personales que dificulten el estudio y la formación en régimen de enseñanza presencial.

La impartición de la Formación Profesional en el régimen a distancia tiene como objetivos:

- a) Contribuir a mejorar la cualificación profesional de las personas adultas y permitirles la adquisición de las competencias requeridas para el ejercicio profesional.
- b) Favorecer el acceso a la formación complementaria que requieren las personas que superen un proceso de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, con la finalidad de que puedan obtener un título de Formación Profesional.
- c) Facilitar el acceso a estas enseñanzas de todos los ciudadanos y ciudadanas en condiciones de igualdad, mediante su organización flexible y la utilización de una metodología basada en el aprendizaje colaborativo y en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

En la Resolución de 1 de junio de 2021, de la Consejería de Educación, se establecen las condiciones especiales del acceso y matrícula para los ciclos en modalidad a distancia impartidos en los centros docentes del Principado de Asturias.

Los centros que impartan enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia, organizarán una sesión de acogida al comienzo del curso, dirigida a todo el alumnado del centro que curse estas enseñanzas, para informar y orientar sobre la metodología, características y peculiaridades del régimen a distancia.

La docencia en el régimen a distancia de cada uno de los módulos profesionales, excepto el módulo de Formación en centros de trabajo, se organizará mediante sesiones de formación y tutorías individuales.

### ***5.2.1. SESIONES DE FORMACIÓN:***

Las sesiones de formación son telemáticas y presenciales, en ellas el profesor o la profesora impartirá docencia directa al alumnado del módulo profesional.

Las sesiones de formación telemáticas se llevarán a cabo a través de los sistemas de interacción y comunicación en tiempo real de la plataforma virtual de aprendizaje, sin perjuicio de que el alumnado puede asistir a las mismas en el centro educativo.

La participación en las sesiones de formación telemáticas será voluntaria para el alumnado.

Las sesiones de formación presenciales Se impartirán en los módulos que se impartan en régimen semipresencial conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de 1 de junio de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se adapta la ordenación de la Formación Profesional del sistema educativo para el régimen a distancia en el Principado de Asturias.

Se programarán y desarrollarán sesiones de formación presenciales de periodicidad semanal preferentemente. Estas sesiones tendrán un carácter eminentemente práctico para el desarrollo de actividades de aula-taller y/o laboratorio que permitan al alumnado alcanzar los resultados de aprendizaje del módulo profesional.

La Dirección General competente en materia de Formación profesional determina el número de horas presenciales para el alumnado en cada módulo profesional que se imparta en régimen semipresencial.

El profesorado recoge información del aprendizaje del alumnado para la evaluación continua durante el desarrollo de las sesiones presenciales de formación.

Con objeto de favorecer la compatibilidad al estudio y la formación con la actividad laboral u otras responsabilidades, cada una de estas sesiones de formación presenciales se impartirá dos veces, preferentemente en semanas consecutivas.

Con carácter general, cada módulo profesional que se imparta en régimen semipresencial, dispondrá al menos de un período de lectivo semanal de tutoría individual y de un período lectivo semanal de sesión de formación telemática.

En el resto de módulos, se podrán llevar a cabo sesiones de formación presenciales voluntarias para el alumnado, para la realización de actividades que requieran la manipulación de instrumentos o equipos no disponibles para el alumnado fuera del centro educativo.

### **5.2.2. TUTORÍAS INDIVIDUALES:**

Las tutorías individuales tendrán las siguientes características:

- a) Consistirán en orientar de forma individual al alumno o alumna y proporcionarle el apoyo académico necesario.
- b) Se desarrollarán a partir de las dudas, consultas y reflexiones que plantee el alumno o la alumna.
- c) La participación será voluntaria para el alumnado y preferentemente se llevarán a cabo a través de los sistemas de comunicación en tiempo real de la plataforma telemática de aprendizaje.

De los períodos lectivos semanales de cada módulo se dedicará al menos, un período lectivo semanal a las sesiones de tutoría individual, siendo el resto de períodos lectivos el que se dedicará a las sesiones de formación.

El número de períodos lectivos semanales de tutoría individual no será igual o superior al número de períodos lectivos dedicados a las sesiones de formación, salvo en los módulos cuya carga horaria sea de 2 períodos lectivos semanales.

Las sesiones de formación, ya sean telemáticas o presenciales, son aquellas en las que el profesor o la profesora impartirá docencia directa al alumnado del módulo profesional.

Las sesiones de tutoría individual son aquellas acciones orientadoras y de apoyo a los procesos de aprendizaje donde el profesor o la profesora interacciona individualmente con el alumno o alumna.

### **5.2.3. MÓDULOS EN RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL**

Por su especificidad, algunos módulos profesionales de determinados ciclos formativos se impartirán en régimen semipresencial. La Dirección General competente en materia de Formación profesional determina cuáles son los ciclos formativos y los módulos profesionales que se impartirán en régimen semipresencial.

En el Ciclo de Atención a Personas en Situación de Dependencia los módulos impartidos, según Resolución de 28 de Junio de 2021, los módulos semipresenciales serán:

- Primeros auxilios.
- Atención higiénica.
- Atención sanitaria

## **6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.**

Tal como establece el artículo 9 de la Resolución de 18 de junio de 2009, la evaluación del aprendizaje del alumnado que cursa ciclos formativos en el régimen a distancia se realizará por módulos profesionales, tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

Los aprendizajes del alumnado que cursa módulos profesionales en el régimen a distancia serán evaluados de forma continua. Para ello, durante el período lectivo correspondiente a cada uno de los módulos profesionales que integran el ciclo formativo, el profesorado realizará el seguimiento y la recogida de información del proceso de aprendizaje.

Para la evaluación de los módulos profesionales cursados en régimen a distancia, será necesario la realización de, al menos, una prueba presencial en combinación con los procesos de evaluación continua que se puedan desarrollar en distancia.

### **6.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:**

En la evaluación de cada módulo profesional será tomada en cuenta la información recogida por el profesorado a lo largo del proceso de aprendizaje conforme a los siguientes instrumentos de evaluación:

- a) Actividades y tareas a realizar por el alumnado a través de la plataforma telemática de aprendizaje.

b) Actividades y tareas a realizar por el alumnado en las sesiones presenciales de los módulos impartidos en régimen semipresencial.

c) La prueba presencial intermedia (febrero), voluntaria.

d) La prueba presencial final ordinaria. (junio).

Para el alumnado que haya superado en la evaluación parcial o en la evaluación final ordinaria, alguno o algunos de los resultados de aprendizaje del módulo profesional, estos se considerarán superados para la totalidad del curso escolar.

## **6.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:**

Las pruebas presenciales tendrán carácter fundamentalmente procedimental y permitirán evidenciar que se han alcanzado los resultados de aprendizaje del módulo profesional.

1. En cada módulo profesional se realizarán las siguientes pruebas presenciales:

a) Prueba presencial final ordinaria (junio): se celebrará antes de la sesión de evaluación final ordinaria y tendrá las siguientes características:

— Se evaluará los resultados de aprendizaje no superados por el alumnado hasta el momento de realización de la prueba.

— Para estar en disposición de obtener evaluación positiva en la evaluación final ordinaria conforme al proceso de evaluación continua (según programación didáctica de cada uno de los módulos), el alumnado deberá obtener una calificación igual o superior al 40% del total en esta prueba.

— El peso de esta prueba en la calificación final ordinaria estará comprendido entre el 50% y el 60% del total de la misma.

b) Prueba presencial intermedia (febrero): se celebrará antes de la sesión de evaluación parcial y tendrá carácter voluntario para el alumnado.

## **6.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE NO ES POSIBLE APLICAR EL SISTEMA ORDINARIO DE EVALUACIÓN CONTINUA:**

El alumnado para el que haya concurrido la imposibilidad de aplicar los procedimientos e instrumentos de evaluación continua (por no haber realizado las actividades y tareas como esté establecido en la programación didáctica de cada uno de los módulos), deberá obtener una calificación igual o superior al 50% del total de las pruebas presenciales (intermedia y final ordinaria) para obtener evaluación positiva en estas evaluaciones.

#### **6.4. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS:**

Prueba presencial final extraordinaria (junio) se celebrará antes de la sesión de evaluación final extraordinaria y tendrá las siguientes características:

- Estará destinada al alumnado que no haya obtenido evaluación positiva en la evaluación final ordinaria o haya renunciado a la misma.
- Para estar en disposición de obtener evaluación positiva en la evaluación final extraordinaria el alumnado deberá obtener una calificación igual o superior al 50% del total de esta prueba.
- Evaluará los resultados de aprendizaje no superados por el alumnado hasta el momento de realización de la prueba.
- La referencia evaluadora de la prueba serán los criterios de evaluación mínimos del módulo profesional

#### **6.5. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN:**

El alumnado que no haya obtenido una calificación positiva en la evaluación ordinaria recibirá el plan de recuperación correspondiente al módulo profesional que debe superar. Cada docente especificará la característica de la prueba extraordinaria y los resultados de aprendizaje no superados por el alumnado hasta el momento de realización de la prueba.

#### **6.6. MÓDULOS CURSADOS COMO PENDIENTES Y ADELANTO DE LA EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA.**

El alumnado que hubiera cursado uno o varios módulos profesionales en el año académico anterior, y no hubiera obtenido evaluación positiva en dicho módulo o módulos, podrá solicitar cursar cualquiera de ellos como pendiente de tal forma que será evaluado con carácter final ordinario de estos módulos antes del período marzo-junio de realización del módulo de FCT.

El alumnado que opte por la opción de cursar módulos como pendientes deberá estar matriculado de los mismos y solicitarlo específicamente durante el primer mes lectivo del curso escolar.

El alumnado que opte por cursar módulos pendientes será evaluado de los resultados de aprendizaje no superados en el curso anterior conforme al programa de recuperación individual que se establezca en cada módulo profesional.

El alumnado que no obtenga evaluación positiva en la evaluación ordinaria del módulo profesional correspondiente continuará con normalidad el proceso de aprendizaje y será evaluado en la evaluación final extraordinaria, sin perjuicio de la renuncia a convocatoria.

## 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL CICLO FORMATIVO.

El alumnado que curse Formación Profesional en el régimen a distancia no estará sometido a las condiciones de promoción y permanencia que se establecen en el artículo 14 de la Resolución de 18 de junio de 2009.

Los criterios de promoción derivados de la aplicación de la legislación vigente son:

- Que el/la alumno/a haya aprobado todos los módulos profesionales.
- Que el alumno/a haya aprobado todos los módulos profesionales a excepción de un único módulo no asociado a unidad de competencia.

Con carácter general, el módulo profesional de Formación en centros de trabajo se realizará en el período de realización siguiente a partir del momento en que el alumno o la alumna reúna las condiciones de incorporación al citado módulo.

Módulos no asociados a unidad de competencia:

- Formación y orientación laboral.
- Primeros auxilios
- Características y necesidades de personas en situación de dependencia.
- Empresa e iniciativa emprendedora.
- Destrezas sociales.

## 8. MÓDULO DE FCT.

El alumnado que cursa Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior deberá haber alcanzado un determinado nivel de competencias profesionales en el centro docente antes de iniciar la realización del módulo de FCT. El acceso a este módulo se producirá, conforme se indica en RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2006 por la que se “aprueban las instrucciones para regular el desarrollo, la organización, la ordenación y la evaluación del módulo de Formación en Centros de Trabajo de los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica que se imparten en centros docentes del Principado de Asturias”, modificada por RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009 cuando:

- El alumno o alumna haya alcanzado la evaluación positiva en todos los módulos profesionales, exceptuando al módulo profesional de proyecto correspondiente a los ciclos formativos de grado superior.
- El alumno o alumna tenga un solo módulo profesional pendiente de superación, y siempre que no se trate de un módulo profesional asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

- Los periodos de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo en cada año académico serán los siguientes:
  - Período de realización entre septiembre y diciembre.
  - Período de realización entre enero y marzo.
  - Período de realización entre marzo y junio.
- Excepcionalmente, el alumnado que disponga de un contrato de trabajo a tiempo total, podrá realizar el módulo de Formación en centros de trabajo en un máximo de tres periodos de realización y dos cursos escolares consecutivos. En cada uno de los periodos de realización el alumnado deberá realizar una formación mínima de 80 horas.
- Con carácter excepcional se podrá realizar el módulo de FCT fuera de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. En este caso será necesaria la autorización previa y expresa de la Dirección General de Formación Profesional. Para que el CIFP pueda tramitarlo, la persona responsable de la tutoría de FCT entregará en Jefatura de estudios un informe sobre los motivos que han provocado esta solicitud, la relación de alumnado implicado y la previsión presupuestaria. También deberá acompañarse con un compromiso del tutor o de la tutora del centro docente que garantice el seguimiento del módulo y atención al alumnado.

Se mencionan a continuación aquellos módulos que están asociados a unidad de competencia en ciclo de APSD:

### **8.1. EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT:**

Para la exención total o parcial del módulo de Formación en centros de trabajo se estará a lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

El procedimiento de solicitud será el establecido en los apartados 2 y 4 al 8 del artículo 7 de la Resolución de 18 de junio de 2009 y la justificación de la experiencia laboral será la establecida en el artículo 12 de Real decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Para la EXENCIÓN del módulo de FCT, el alumnado presentará una solicitud que se le facilita en la web del CIFP Cerdeño (F-07.06.03A), entregándola cubierta, junto con la documentación complementaria necesaria, con una antelación mínima de 20 días hábiles del calendario escolar, antes del comienzo del plazo ordinario de FCT. Una vez finalizado el plazo de presentación de las exenciones se pasará la documentación a los tutores para la realización del informe por parte del equipo educativo en el modelo que existe para ello (Informe del Equipo Docente FCT F-07.06.03B) que se hará llegar a la Dirección para que resuelva (Resolución del Director F-07.06.03C).

Cuando el equipo educativo considere que la documentación presentada no especifica de forma clara las realizaciones que son propias de la FCT del Ciclo Formativo podrá solicitar que las personas responsables de las empresas donde

hayan realizado su vida laboral confirmen dichas realizaciones, empleando el formulario F-07.06.07 diseñado a tal fin.

## **9. LÍNEAS DE COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES.**

A lo largo de todo el curso es importante la continuidad de las reuniones de equipo docente como modo de gestionar situaciones que se puedan dar en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado, así como para facilitar la coordinación, evitar el solapamiento de los contenidos y dar coherencia a dicho proceso siempre que se considere necesario.

Se propone la plataforma telemática Teams como canal ordinario de comunicación y de coordinación entre los equipos educativos de cada grupo.

## **10. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

En función de las características específicas y particulares del alumnado matriculado en cada módulo profesional, el equipo educativo del ciclo formativo (a través de las tutorías telemáticas, presenciales e individuales) tomará las medidas que considere necesarias para facilitar el desarrollo normal de las actividades formativas desarrolladas en los casos en que resulte necesario.

Se tomarán todas las medidas y se harán todas las modificaciones que resulten oportunas para mantener el derecho de los/as alumnos/as a recibir una formación adecuada y adaptada a su situación, teniendo en cuenta las especiales características de la formación a distancia, las adecuaciones se centrarán fundamentalmente en permitir el desarrollo normal de las jornadas destinadas a tutorías colectivas.

## **11. ATENCIÓN AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA.**

Al alumnado de incorporación tardía se les facilitará las claves de acceso al Campus FP Distancia de Educastur así como el acceso al Correo 365.

Dada las características de estas enseñanzas, el alumnado dispone a lo largo de todo el curso de los recursos necesarios para superar de forma efectiva el Ciclo Formativo.

## 12. ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE NO PUEDE ASISTIR AL CENTRO POR MOTIVOS DE SALUD DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.

La modalidad a Distancia facilita la atención a todo el alumnado que no pueda asistir al Centro, incluido el alumnado que no puede asistir por motivos de salud debidamente justificados. Será atendido por el correo institucional y/o la plataforma "Teams", que forman parte de la aplicación "Office 365" a la que pueden acceder todos los miembros que forman parte de la comunidad de Educastur. Asimismo, al igual que el resto de alumnado, tendrá acceso al Campus FP Distancia donde accederá a materiales y recursos que facilitan la preparación de los módulos.

## 13. INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

De acuerdo con la legislación vigente, la formación profesional en el sistema educativo tiene como objetivos, además de los referidos a la competencia en el área específica, otros más amplios, que van dirigidos a educar en valores para favorecer una formación integral de la persona. Entre estos valores cabe destacar los siguientes:

1. **Trabajo en equipo**, prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida.
2. **Fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres y la coeducación**, tal y como se recoge en el "*Plan de Igualdad y Coeducación del CIFP Cerdeño*". A fin de lograr este objetivo, en la organización de los equipos de trabajo en el aula se procurará, siempre que sea posible, que haya personas de ambos sexos, a fin de que el alumnado tanto masculino como femenino aprenda a trabajar en condiciones de igualdad y no admita en el trabajo un reparto de tareas discriminatorio en función de género, ni admita ningún tipo de discriminación en el acceso al mundo laboral, ni por razón de sexo, ni por razón de situaciones familiares.
3. **Utilización responsable de las TIC**. Las Tecnologías de la Comunicación y las Telecomunicaciones (TIC) están cada vez más presentes en nuestro sistema educativo, por ello, se abordarán con el alumnado algunos aspectos relevantes para fomentar el buen uso de las mismas, tales como:
  - Uso responsable y ético de las NNTT
  - No suplantación de identidades.
  - No publicación de información ni imágenes de otra persona sin su consentimiento expreso.
  - No plagio de trabajos existentes en la red.
  - Concienciación sobre los potenciales riesgos que conlleva el uso de las NNTT.

- Fomento del espíritu crítico a la hora de dar credibilidad a la información encontrada.
  - Información y reflexión sobre los efectos que puede provocar un mal uso de las NNTT tanto en lo social, como en lo personal, familiar y educativo.
  - Prevención de posibles riesgos derivados del trabajo a realizar en las respectivas áreas. Trabajo en condiciones de seguridad y salud.
4. **Desarrollo de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes** y con disposición a adaptarse a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
  5. **Fomento del espíritu emprendedor** para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.